

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 11	Artículo 9°	Sesión 79-2016	Fecha de sesión 07-11-2016	Fecha de comunicación 18-11-2016
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s): Asesoría Legal	Consecutivo #893-2016
Asunto: Aprobación de registro de parámetros del perfil para el proyecto Poás Identidad y Progreso				

ACUERDO N°11:**Considerando:**

Primero: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0854-2016 y DF-OF-1117-2016, del 1° y 03 de noviembre de 2016 respectivamente –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0979-2016 del 04 de noviembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el informe técnico correspondiente a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para autorizar el perfil del proyecto y el registro de parámetros para financiar –al amparo de la Ley 8627 y en consonancia con el “Programa para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, el desarrollo de obras para el mejoramiento de la infraestructura del proyecto de Bono Colectivo Poás Identidad y Progreso, a desarrollarse en el distrito y cantón de Aserrí, provincia de San José.

Segundo: Que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico de este Banco, la Dirección FOSUVI concluye que los costos presentados por la MUCAP son adecuados para la aprobación preliminar de las obras proyectadas y por lo tanto recomienda aprobar el registro de los parámetros del perfil del referido proyecto de Bono Colectivo.

Tercero: Que conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeciones en acoger la recomendación de la Administración y, por consiguiente, lo que procede es autorizar el perfil del proyecto y el respectivo registro de parámetros, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1117-2016.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el perfil y el registro de parámetros para el desarrollo de obras relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura del proyecto denominado Poás Identidad y Progreso, a desarrollarse en el distrito y cantón de Aserrí, provincia de San José, bajo la modalidad de Bono Colectivo indicado en la Ley N° 8627, actuando la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada y por un monto de ₡263.811.847,34 (doscientos sesenta y tres millones ochocientos once mil ochocientos cuarenta y siete colones con 34/100), según se especifica en el informe DF-OF-1117-2016 de la Dirección FOSUVI y que incluye el desarrollo de las obras de infraestructura y los gastos administrativos de la entidad autorizada, conforme el siguiente detalle:

a) Obras de infraestructura: ₡253.665.237,83.

b) Gastos administrativos del 4% de la entidad autorizada: ₡10.146.609,51.



893-2016
Página #2

2) Se autoriza el giro del primer desembolso por gastos de administración de la entidad autorizada y correspondiente a la aprobación de la etapa de perfil del proyecto, por un monto de hasta \$2.536.652,38 (dos millones quinientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos colones con 38/100), con recursos del Bono Colectivo. Lo anterior, sujeto a que previamente la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo remita a este Banco un informe detallado de las actividades ejecutadas y las que se requieren desarrollar, las cuales están establecidas en el artículo 24 bis inciso 3 a. del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

3) Una vez que se cumpla con el procedimiento de contratación administrativa y la no objeción del financiamiento, con los costos definidos del proyecto aprobados por esta Junta Directiva, se deberán ajustar los rubros por concepto de costos administrativos para la entidad autorizada, para que sean acordes con el financiamiento definitivo.

4) La entidad autorizada deberá realizar la verificación topográfica del sitio del inmueble donde se desarrollarán las obras descritas en el informe DF-OF-1117-2016 de la Dirección FOSUVI, para efectos de cotejar la realidad física actual contra la información catastral indicada en los planos. Esta verificación permitirá también determinar y descartar la eventual ocupación de esos terrenos por parte de terceras personas, lo cual tiene implicaciones de carácter legal y afectaría la ejecución de las obras propuestas.

5) La entidad autorizada deberá remitir el formulario S-003-06 actualizando el monto total del perfil del proyecto.

6) La entidad autorizada deberá velar porque la Municipalidad de Aserri cumpla con los compromisos adquiridos con respecto a los siguientes asuntos:

- a) Propiedad municipal en la cual se va a desarrollar la propuesta.
- b) Anuencia para recibir las obras del Bono Comunal, así como brindarles el adecuado mantenimiento para su conservación.
- c) Anuencia para designar un profesional responsable de realizar todas las acciones necesarias de comunicación.
- d) Anuencia para designar un funcionario, ingeniero civil o arquitecto, para que forme parte de la Comisión Técnica.
- e) Adicionalmente, las siguientes contrapartidas de la Municipalidad, que serán consideradas en el desarrollo del proyecto, conforme se alcance la etapa donde deban ejecutarse las obras o estudios:
 - i. Pago de servicios profesionales para la elaboración de planos y especificaciones técnicas.
 - ii. Estudios previos, incluyendo el de suelos y el de impacto ambiental.
 - iii. Obras previas: construcción de bodegas, sitio de reunión, demoliciones y movimientos de tierra.
 - iv. Alineamiento de vías.



893-2016

Página #3

7) Previo a la licitación para la selección de la empresa constructora, la entidad autorizada deberá realizar la revisión completa de planos constructivos y especificaciones técnicas, para que se efectúe un ejercicio de reingeniería y no se presupuesten costos onerosos para las obras y acabados que se financien con recursos del Bono Colectivo.

8) La entidad autorizada deberá realizar un concurso público para la construcción de las obras, para lo cual deberá remitir el cartel del concurso a la Dirección FOSUVI previo a su divulgación, para su respectiva aprobación.

9) Remítase el presente acuerdo a la Municipalidad de Aserrí, con el fin de mantener una comunicación fluida en relación con las etapas constructivas del proyecto y lograr una eficiente integración de las obras a construir por esa Municipalidad y las que serán financiadas por el BANHVI.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

cc: Auditoría Interna
Archivo

c.e. Unidad de Comunicaciones